

se celebrarán en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en el presente mes de Octubre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2205, que modifica el Decreto del 17 de Octubre de 1914, en beneficio del Señor Salomón Antonio Scheker.— G. O. N° 6158, del 14 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2205.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 43 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la solicitud elevada a la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía en fecha 15 de Agosto del presente año por el Doctor Luis Scheker, en nombre del señor Salomón Antonio Scheker, de este domicilio y residencia, en la cual expone que al serle expedida por Decreto del 17 de Octubre de 1914, publicado en la Gaceta Oficial N° 3028, del 12 de Julio de 1919, Carta de Naturalización como dominicano, al señor Salomón Antonio Scheker, se le expidió con el nombre de Salomón Antonio Cheger, siendo así, según expone en su solicitud, que la correcta grafía correspondiente a dicho apellido en letras latinas debe ser la de Scheker, según el uso de toda la familia Scheker, a la cual pertenece el señor Salomón Antonio Scheker, establecido desde hace muchos años, incluso en documentos oficiales; por todo lo cual pide, a nombre y encargo de su patrocinado, que se modifique el Decreto ya citado en el sentido de la corrección del mencionado apellido, para evitar las dificultades que se presenten a su patrocinado a causa de la divergencia entre el apellido que realmente le corresponde y el que figura en la Carta de Naturalización;

Realizadas las investigaciones del caso, por las cuales se ha establecido que el señor Salomón Antonio Scheker viene usando desde hace muchos años el apellido Scheker, con esta

precisa grafía, y que es la misma persona física a quien se expidió la Carta de Naturalización ya mencionada;

CONSIDERANDO: Que el Decreto del 17 de Octubre de 1914, es un acto administrativo que puede ser modificado por otro acto de la misma naturaleza, siempre que se haga en forma que no cause perjuicios a terceros;

CONSIDERANDO: Que ninguna disposición legal se opone a la medida que se solicita;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso no se trata de un cambio de nombre, sino simplemente de la corrección ortográfica de un apellido, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el Decreto de fecha 17 de Octubre de 1914, publicado en la página 4 de la Gaceta Oficial N° 3023, del 12 de Julio de 1919, en el sentido de que, en todas las partes del mismo en que dice Salomón Antonio Cheger, diga Salomón Antonio Scheker,

Art. 2.— Para garantía de los terceros, se dispone que en todos los documentos, oficiales o privados, donde figure el nombre de Salomón Antonio Cheger, se entenderá que se hace referencia a la persona del señor Salomón Antonio Scheker, o sea a la persona objeto del Decreto del 17 de Octubre de 1914.

Art. 3.— Del presente Decreto se tomará nota en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, así como en el Libro de Actas de Juramentación de Naturalizados de la Presidencia del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2206 que determina la indumentaria que debe usarse en los actos oficiales o sociales a que asistan el Presidente de la República y altos funcionarios.— G. O. N° 6158, del 14 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2206.

En uso de las facultades que me confiere el párrafo 3º del